

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 9 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 13 de Enero.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica á esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Principes de Asturias me dice con esta fecha lo que copio:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dirige el parte siguiente:

«Excmo. Sr.: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sermo. señor Infante D. Alfonso continúa mejor, y por ello, de no ocurrir otra novedad, dejará de darse parte de su estado.

Asimismo tengo la satisfacción de comunicar á V. E. que, con asistencia de toda la Real Familia, se ha celebrado la Misa de Purificación.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 12 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

### Ayuntamientos

#### VILLANUEVA DEL REY

Núm. 64

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales.

- D. Francisco Herrera Cabanillas
- Feliciano López Agudelo
- Rafael Berengena Redondo
- Rafael Molina Torres
- Narciso de Lara Moreno
- Francisco Fernández Cabrera
- Rafael Rodríguez Molero
- Manuel Domínguez González
- Antonio Cabrera Valderas
- Eusebio Medina Romero

#### Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Diego del Rey López	1026
Manuel Ruiz Molina	852
Manuel Berengena García	758
Francisco del Rey Berengena	695
Pedro García Marqués	621
Martín Redondo Escribano	594
Elias López García	517
Antonio León Gil	429
Antonio Martín García	420
Valentín García Valdeavellano	418
Ildefonso Cerrato Paz	401
Lorenzo Cruzado Berengena	380
Aurelio Sánchez Gil	365
Manuel López Herrera	347
Fernando Cerrato Morales	247
Antonio Bravo Taramal	236
Antonio Molina Torres	220
Manuel Zalamea García	218
José Berengena Redondo	203

- D. Juan Berengena Redondo 196
- Diego Ledesma García 194
- Manuel Baños Navarro 187
- Juan Barba Herrera 179
- Joaquín Berengena Redondo 175
- Francisco Peñas Cabrera 163
- Francisco Peñas Caballero 159
- Francisco Redondo y Escribano 155
- Mateo Risques Carrasco 149
- Francisco Rodríguez González 148
- Emilio Sánchez Gil 144
- Pedro Gimeno Pérez 131
- Juan López Marquez 131
- Pedro González Rodríguez 122
- Antonio López Agudelo 122
- Pedro García Herrera 120
- Antonio Marcó Berengena 119
- Antonio Redondo Escribano 112
- Luciano Romero Cabrera 110
- Antonio Gómez Pérez 109
- Manuel Barba Cano 107

Villanueva del Rey 1.º de Enero de 1902.—El Alcalde, Francisco Herrera.—El Secretario, Manuel R. Barrios.

#### OBEJO

Núm. 65

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Concejales.

- D. Ricardo Torres Rubio
- Marcos Savariego Soto
- Juan Dubal Rubio
- Antonio Rubio Izquierdo
- Benito Pedrajas Barrios
- Justo Galán Moreno
- Pedro Bajo Sánchez

- D. Antonio Guerrero Escribano
- Anselmo Rubio Moreno

#### Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
D. Francisco Rubio Herruzo	386 81
Antonio Alcaide Salas	292 51
Bernardo Padilla Rubio	214 57
Antonio Barrios Coslado	193 65
José de Barrios Izquierdo	171 52
Francisco López Molina	167 45
Juan León Galán Moreno	141 04
Juan Fernández Rubio	137 58
Angel Lozano Morillo	91 12
Pedro Barrios Ruiz	88 30
José Ruiz Garrido, menor	85 60
Sebastián Pedrajas Luna	83 57
Pedro González Ruiz	79 30
Francisco María Luque Perales	75 41
Diego Savariego Estrada	73 29
Pablo Cano Salas	72 64
Juan Cayetano y Fernández	67 48
Miguel Rodríguez López	66 22
Pedro Pedrajas Barrios	62 19
José Martínez Mata	61 28
Juan López Molina	60 50
Marcos Savariego Ruiz	59 52
José López Molina	58 19
Daniel Padilla Lozano	58 03
José Puerto López	50 42
Juan Pedro Salas López	49 78
Francisco José Vaquero y González	46 92
Antonio Olivares Ruiz	44 60
Ildefonso Vaquero Velasco	44 53
Ildefonso Ruiz Izquierdo	41 65
Juan Caballero Perales	40 65
José Prieto Vazquez	39 43
Francisco Ruiz Izquierdo	39 13
Pedro Ruiz Fernández	35 69
Sebastián Luque Alvarez	35 49
Bartolomé García Venteo	32 74

Obejo 1.º de Enero de 1902.—El Alcalde, Ricardo Torres.—El Secretario, Pedro González Ruiz.

## C A B R A

Núm. 74

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes de este término que tienen derecho electoral de compromisarios para Senadores durante el presente año, la cual ha formado este Ayuntamiento de conformidad con lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales.

## D. Miguel del Mármol Cruz

Ramón Arjona Amaro

Ricardo Blanco Cabello

Juan Cruz Vilches

José Pérez Mora

Rafael Mesa Lucena

José Silva Jiménez

Rafael Moreno Merino

Juan Lama Leña

Francisco Luna Salamanca

Marcial de Heredia y Aranda

Manuel Salas Moñiz

Antonio Lama Valdelvira

José Redondo de Trueba

Gustavo Panadero Velasco

José Muriel Palomeque

Antonio Bonilla Rueda

Antonio Lama Tenorio

Francisco Mesa Zarza

## Mayores contribuyentes.

Pesetas.

D. Francisco Moreno Ruiz 8606 71

Antonio Iglesias de la

Peña 4295 41

Manuel Real Escobar 3206 99

Francisco Mendez de San

Julián 3033 50

José Noguera Gutiérrez 2821 13

Joaquín Fernández Te-

geiro 2689 26

Rafael Blanco Padilla 2575 36

José Valera y Valera 2304 75

José Quevedo Morales 1715 04

Joaquín García y Valde-

casas 1701 51

José García Viniétras 1528 91

Manuel Reyes Gutiérrez 1522 10

Joaquín Cejalvo Alcán-

tara 1514 30

Juan Ortiz Priego 1462 94

Pedro Torres Mogollón 1324

Rafael Reyes Díaz 1277 24

Antonio Molina Jiménez 1239 52

Rafael Osuna Rodríguez 1046 93

Antonio Linares Cobos 992 27

Miguel Juliá Pascual 982 02

Carlos Escofet Molinello 965 69

Antonio Poblaciones Uclés 940 93

Rafael González Ríos 884 46

Antonio Serrano Moreno 868 89

José Chacón Álvarez 828 03

Francisco Juliá Pascual 772 71

Francisco Poblaciones y

Uclés 772 35

Juan Noguera Vilalta 733 23

Ramón Escofet Molinello 726 31

Francisco Paula Porto-

carrero Valera 716 87

José Pérez Vaca 697 98

Enrique González Ruiz 691 50

Carlos Redondo de Trueba 654 20

Salvador López Cordón 630 76

Antonio Arroyo Carrilero 629 02

José Alguacil Barranco 601 68

Francisco Calvo Belmonte 600 95

Agustín Luque Cuenca

Romero 591 43

D. Antonio J. Vargas Amorin 562 12

Cristóbal López Relaño 541 27

Alejandro Castillo Maestro 538 16

Domingo Mazuelo Cejalvo 517 55

Ignacio Muriel Palomeque 515 26

Pedro Calvo Belmonte 460 81

José Piqueras 460 33

Pedro Rosa Granados 456 50

Vicente Sancho Heredia 453 30

Antonio Ortiz Prieto 451 27

Juan de Dios Calvo Ma-

riscal 442 13

José Gil de Arana Jiménez 442 12

Francisco Jiménez y Al-

cántara 440 83

Manuel Sancho Heredia 429 54

Agustín Arroyo Cobos 428 88

Francisco Solano Pérez

Zafra 428 47

Antonio Moral Reyes 419 59

Juan Caballero Blancas 413 37

Andrés Peña Roldán 408 22

Valerio Moreno Merino 398 75

Rafael Chacón Castillo 397 17

Manuel Pérez Luque 395 31

Francisco León Navas 388 55

Francisco Velasco García 386 90

Francisco Merino Cuevas 378 41

Vicente Almagro Bernat 375 25

Abundio Muriel Domin-

guez 373 49

Manuel López Pérez 344 70

Antonio Valverde Delgado 328 08

José Cruz Muñoz 322 27

Antonio Maiz 320 23

Manuel Madueño 320 23

Miguel Carmona 320 23

Pablo López Ramírez 312 46

Pascual Cuenca Arjona 309 97

Andrés Espejo Ruiz 307 76

Antonio Candela Oliva 297 97

Antonio Medina Serrano 296 74

Cabra 1.º de Enero de 1902.—El

Alcalde, Miguel del Mármol.—El Se-

cretario, Joaquín de Mora.

## MONTALBAN

Núm. 75

Lista de los Concejales y mayores

contribuyentes de este término que

tienen derecho electoral de compro-

misarios para Senadores durante el

presente año, la cual ha formado este

Ayuntamiento de conformidad con

lo prevenido en el art. 25 de la ley

de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales.

D. Eduardo Sillero del Río

Pedro María Muñoz Sillero

Cristóbal Huertas Pino

Acisclo Ruz Nieto

Cristóbal Infante Quesada

Juan Pérez Adamuz

Juan Zamorano López

Antonio Mariscal Galvez

Modesto Ruz Ortiz

Antonio Roldán Jurado

## Mayores contribuyentes.

Pesetas.

D. Miguel Prieto Ortiz 362 10

Cristóbal Domínguez Jimé-

nez 301 07

Miguel Nieto Sillero 290 28

Pedro Sillero Ruz 243 09

Francisco Crespo Pérez 213 27

José Ruz Muñoz 183 87

Antonio Fernández y Fer-

nández 169 90

D. Gabriel Fernández Cana-

lejo 165 60

Rafael Rivera Jurado 159 11

Rafael Marín Jiménez 144 57

Miguel López Muñoz 142 62

Demetrio Sillero Ortiz 141 99

Luis Cantillo Muñoz 138 13

Juan López Muñoz 132 84

Pedro Nieto Sillero 120 74

Pascual Muñoz Jurado 116 45

Juan B. Castellano Jurado 106 53

Bartolomé Marín Moreno 106 30

Alfonso Marín Zamorano 106 13

Francisco Sanz Marchirán 102 58

Melchor Gutiérrez Cobo 102 01

Pedro Ruz Ortiz 94 34

José Tenllado Machuca 90 52

Sebastián Castellano Ortiz 82 40

Antonio Victorio Casado y

López 70 93

Francisco Ruz Adamuz 66 20

Rafael Fernández y Fer-

nández 65 28

Amador Sillero Muñoz 63 04

Manuel Espejo Doblas 62 73

José López Jiménez 62 18

Francisco Valerio López Ji-

ménez 59 89

Alfonso Luque Cañero 58 08

Antonio Muñoz Muñoz 57 77

Antonio Araque Afán 51 87

Juan Galvez Espejo 48 08

Pablo Prieto Ortiz 46 52

Alfonso Morales Muñoz 44 78

Alfonso Zamorano Galvez 42 92

Pedro López Muñoz 41 19

José Ortiz Marquez 40 74

Montalbán 1.º de Enero de 1902.—

El Alcalde, Eduardo Sillero.—El Se-

cretario accidental, José González.

## VALENZUELA

Núm. 82

Lista de los Concejales y mayores

contribuyentes de este término que

tienen derecho electoral de compro-

misarios para Senadores durante el

presente año, la cual ha formado este

Ayuntamiento de conformidad con

lo prevenido en el art. 25 de la ley

de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales.

D. Francisco Serrano López

Miguel Gallardo Porcuna

Gregorio Martos Cabezón

Manuel Mendez Porcuna

Manuel Serrano López

Teodoro de Priego Luque

Manuel de Priego Luque

Juan Dionisio Hidalgo Gallardo

Cipriano Pérez Aguilera

Juan Gallardo Rivas

## Mayores contribuyentes

Pesetas.

D. José Vazquez Moreno 1358 86

Mateo Porcuna Fernández 869 75

Antonio Pérez García 485 58

Juan de Martos Cabezón 259 66

Andrés Vicente Gallardo y

Porcuna 179 73

Ildefonso García Sánchez 177 61

Juan Francisco Velasco y

Díaz 155 96

Juan Bautista Porcuna y

Arroyo 150 30

Juan Martín Sánchez Se-

rrano 140 36

Juan Manuel Montilla y

Díaz 140 14

D. Francisco López Oliván 132 72

Pablo Oliván Gutiérrez 124 10

Juan José Castilla Oliván 123 47

José Rivas Oliván 121 16

Juan Antonio López Ote-

ros 108 51

Gabriel Luque Priego 100 10

Manuel Porcuna Martos 100 37

Gregorio Rivas Oliván 98 13

Ginés Gomariz Cutilla 89 61

Manuel Oliván Gordillo 86 73

Luis Mendez Porcuna 75 70

Ildefonso Porcuna Segovia 65 10

Pablo Montilla Gutiérrez 61 47

Alfonso Zurita Prados 58 25

Benito Cabezón Gallardo 54 08

Juan Miguel La O Susin 50 76

Miguel Sánchez García 48 25

Martín Velasco López 47 38

Juan Montilla Romero 44 81

Mateo López Gutiérrez 43 84

Juan Pedro Rivas Luque 40 72

Gabriel Urbano La O 38 42

Andrés Vallejo Pedregosa 36 96

Antonio Horcas Vallejo 35 57

Luis Pedregosa Pedregosa 34 50

Bartolomé Luque Mendez 32

Ildefonso Santiago Pedre-

goza 30 39

Benito Giménez Pedregosa 29 18

Martín Prados Cabezón 25

Juan Dionisio López Parra 25

Valenzuela 1.º de Enero de 1902.—

El Alcalde, Francisco Serrano.—El

Secretario, Antonio Vazquez.

## MONTURQUE

Núm. 84

Lista de los Concejales y mayores

contribuyentes de este término que

tienen derecho electoral de compro-

misarios para Senadores durante el

presente año, la cual ha formado este

Ayuntamiento de conformidad con

lo prevenido en el art. 25 de la ley

de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales.

D. Rafael de Lara Jiménez

Antonio Rueda Lara

Felipe Arjona Saunet

Severo Jiménez Saravia

José María Rojas Gómez

Antonio Gómez Alvarado

Joaquín Aguilar Lara

José Rueda Lara

Juan Rodríguez Rojas

## Mayores contribuyentes.

Pesetas.

D. Manuel Saravia Luque 2127 25

Francisco Aguilar Tejada 221 29

Joaquín Hornero Alarcón 191 68

Raimundo García García 187 31

José Raya Molina 170 75

Pedro Rodríguez Castro 118 69

Antonio Urbano Cazoria 114 97

Juan Valle Muñoz 97 73

Juan Jiménez Murez 85 17

Domingo García Arroyo 84 67

Manuel Cozano Valle 82 06

José García Cejas 72 30

Pedro Luna Capote 70 37

Dionisio Flores Rojas 66 85

Diego Valle Montemayor 85 92

José Raya Molero 63 42

Francisco Cañete Pizarro 58 97

Francisco Cozano Valle 55 38

Antonio Cozano Valle 50 71

Francisco García Cejas 48 75

D. Casiano García Jiménez	48 62
Pablo García García	47 21
José Galán Llamas	45 92
José Polonio Díaz	42 23
Antonio Jiménez Ramírez	42 23
Tomás Flores Roldán	35 49
Manuel Arjona Paniagua	35 35
Antonio Aguilar Lara	34 21
Eduardo Rueda Lara	30 11
Acisclo Raya Molero	29 20
Francisco Luna Montemayor	28 06
Juan León Maestre	19 98
Fabián Estevez Rodríguez	16 98
Antonio Jiménez Murex	12 71
Francisco Ramos Montemayor	10 27
Angel Blanco Arjona	7 20

Monturque 1.º de Enero de 1902.—  
El Alcalde, Rafael de Lara.—El Secretario, Antonio Rueda.

## PALENCIANA

Núm. 124

Don Juan Carreira Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que estando autorizado este Ayuntamiento por Real orden fecha 17 de Diciembre anterior, para imponer arbitrios extraordinarios sobre determinadas especies no comprendidas en la tarifa general del impuesto de consumos, y habiendo acordado la Corporación municipal como medio de hacer efectiva la suma de 12.091 pesetas que importa el déficit del presupuesto ordinario para el corriente año de 1902, el arrendamiento a venta libre; la subasta al efecto, por el sistema de pujas a la llana y ante la Comisión respectiva del Ayuntamiento, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales desde las once a las doce al día siguiente después de transcurridos diez desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad referida, y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en esta Secretaría.

Palenciana 7 de Enero de 1902.—  
José Carreira.

## BENAMEJI

Núm. 125

Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año 1901, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para oír las reclamaciones u observaciones que contra las mismas se produzcan.

Benameji 10 de Enero de 1902.—  
Antonio Martín Lindes.

## BUJALANCE

Núm. 126

Don Francisco de Cañas y Velasco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminados los planes de deudores y cuentas del movimiento de fondos habido en el Pósito de esta población durante el año último de 1901, quedan expuestas al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en las mismas puedan examinarlas y, en su caso, deducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Bujalance 10 de Enero de 1902.—  
F. Cañas Velasco.

## ESPEJO

Núm. 127

Habiéndose terminado por la Junta municipal el proyecto de reparto del impuesto de consumos de este término municipal para el presente año económico, ha acordado la misma que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, a contar desde esta fecha, que terminarán el lunes 20, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 21 de los corrientes a las diez y nueve, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales; pasado cuyo acto no se oír reclamación ninguna.

Espejo 11 de Enero de 1902.—Francisco Gracia.

## ESPIEL

Núm. 128

Don Juan de la Torre Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año anterior, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, donde podrán ser examinadas por cuantas personas a bien lo tengan y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Espiel 8 de Enero de 1902.—Juan de la Torre.

Núm. 129

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio, para el año de 1902, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para que durante él pueda ser examinado por las personas que a bien lo tengan y aducir las reclamaciones que crean convenientes.

Espiel 5 de Enero de 1902.—Juan de la Torre.

## VILLANUEVA DEL REY

Núm. 130

Don Francisco Herrera Cabanillas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en borrador por las Juntas respectivas los repartimientos, el de consumos y el gremial de líquidos, para el corriente año de 1902, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los interesados puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan; a cuyo efecto, al siguiente de transcurrir los dichos ocho días se reunirán las expresadas Juntas, la de consumos a las

diez de la mañana y la gremial de líquidos a las doce, en estas Casas Consistoriales, con el fin de oír y resolver las reclamaciones que se presenten.

Villanueva del Rey 11 de Enero de 1902.—Francisco Herrera.

## SANTAELLA

Núm. 131

Don Francisco Peñuela Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que autorizada esta Corporación, por Real orden, para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas, a fin de cubrir el déficit de 22.578'70 pesetas, que le resulta de su presupuesto ordinario de 1901, por acuerdo de la Junta municipal se sacan a pública subasta indicados servicios, desde 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre, ambos del año actual, por el tipo de las 22.578'70 pesetas antes expresadas, y bajo las condiciones que aparecen en el pliego que se haya unido al expediente instruido a este objeto, que queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

La subasta se verificará por pliegos cerrados y en estas Casas Consistoriales el día 19 del corriente y hora de las diez de su mañana; siendo condición indispensable para tomar parte en la subasta depositar en las arcas municipales el 5 por 100 del tipo de la licitación.

Santaella 11 de Enero de 1902.—El Alcalde Francisco Peñuela.—El Secretario, J. de D. Aguayo y Fernández.

## LUQUE

Núm. 133

Don Luis Fernández Mariscal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta repartidora correspondiente, el reparto vecinal de consumos de esta localidad, formado para el año corriente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL; advirtiéndose que dicha Junta se reunirá al siguiente día de espirar mencionado plazo, al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver estas y las que por escrito se hubiesen presentado; todo conforme está prevenido en el reglamento vigente.

Luque 7 de Enero de 1902.—Luis Fernández Mariscal.

## JUZGADOS

## RUTE

Núm. 146

Don Diego Carrión y Corral, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: que en expediente seguido en este Juzgado a instancia de Custodio Ruiz Cerdón, sobre acreditar y que se inscriba a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido la posesión de una casa sita en la calle Por-

tugueses de esta villa, marcada con el número cincuenta y cuatro, que linda por la derecha entrando con otra de Francisco Sánchez García, por la izquierda con otra de Antonio Ortega Alcalá y por la espalda lindan sus patios con la ermita de Nuestra Señora del Carmen; consta de dos cuerpos y dos pisos distribuidos en varias habitaciones, mide tres metros y medio de frente por nueve de fondo, con inclusión del patio; la adquirió aquél por herencia de su padre Francisco Ruiz Cerdón, en el año de mil ochocientos setenta y ocho, y estima su valor en doscientas veinte pesetas, encontrándose libre de gravámenes, cuya inscripción fué suspendida por resultar del Registro un asiento de dominio de ella a nombre de Francisco Ruiz Cerdón; habiéndose acordado por providencia de esta fecha a instancia del solicitante expedir el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por el que se citan y emplazan por término de treinta días a contar desde dicha inserción, al Francisco Ruiz Cerdón o a sus herederos si hubiese fallecido, así como a las personas que se crean con derecho a dicho inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir las reclamaciones que estimen procedentes, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Rute a siete de Enero de mil novecientos dos.—Diego Carrión.—P. M. de S. S., Adolfo Pérez.

## SAN ROQUE

Núm. 116

Don Antonio Martínez Aguinaga, primer teniente del batallón cazadores de Tarifa, número cinco, y Juez instructor de la causa seguida al soldado que fué de dicho batallón José Martínez García, por lesiones a los paisanos Rafael María González y José Paez García, el día cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, en Jerez de la Frontera (Cádiz.)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Martínez García, soldado perteneciente al regimiento infantería reserva de Ramales, número setenta y tres, natural de Posadas, (Córdoba) hijo de Juan y de María Manuela, se ignora su estado, de veinte y cinco años de edad y de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro quinientos setenta y seis milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante el señor Juez de instrucción del partido de Posadas, (Córdoba) a fin de poder notificarle una sentencia dictada por el excelentísimo señor Capitán general de Andalucía; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey

(q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto José Martínez García, y en caso de ser habido lo comuniquen sin pérdida de tiempo al Juez de instrucción de Posadas (Córdoba); pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en San Roque (Cádiz) á nueve de Enero de mil novecientos dos.—Antonio Martínez.

#### E S T E P A

Núm. 120

Don Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las autoridades se sirvan ordenar la busca y ocupación de cuatro sacos de trigo rabón y ciento treinta kilos de patatas, robados el día veinte y uno de Febrero último en las inmediaciones de la estación de la Róda, del tren mercancia de Córdoba á Málaga, número trescientos diez, poniéndolo todo, en su caso, á disposición de este Juzgado.

A la vez encargo también la busca y captura del autor ó autores de dicho hecho, poniéndolos, si son habidos, á disposición de este mismo Juzgado.

Y por último, cito y llamo al indicado autor ó autores para que comparezcan en este Tribunal dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, Córdoba y Málaga; apercibidos, si no lo verifican, de parales el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Estepa á siete de Enero de mil novecientos dos.—Arcadio Ortega.—El Escribano, Francisco Amante.

#### MONTORO

Núm. 121

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía de don Luis María Pedrajas Navarro, que por habilitación despacha el actuario que refrenda, se siguen diligencias de apremio contra Juan Notario Afán, para hacer efectivos los honorarios devengados á instancia del mismo por el Licenciado don Juan de Obregón y González, en las cuales, por providencia del día de hoy, he mandado sacar á pública subasta, para su enagenación, la cuarta parte indivisa de una casa, cuyo todo de ella radica en la calle Notario, de esta ciudad, señalada con el número cinco; linda por la derecha entrando la número siete, de herederos de don Antonio Benítez Gómez; por la izquierda la del tres, que fué de don Manuel Mayoral y Basabrá, y por la espalda casa de la calle Antón Díaz, de herederos de don Antonio Benítez Gómez y de doña Catalina Benítez Romero, la cual mide una superficie de novecientos sesenta metros cuadrados y ha sido apreciada dicha cuarta parte en la cantidad de mil cien pesetas, habiéndose señalado para su remate el día treinta y

uno del actual y hora de las once del mismo, en la sala Audiencia de este Juzgado.

#### Advertencias.

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Montoro á nueve de Enero de mil novecientos dos.—Manuel de la Cueva y Donoso.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado Juan Miguel Criado.

#### Arriendo de Consumos de Posadas

Núm. 134

#### EDICTO

Terminado el proyecto de reparto para los conciertos del extrarradio de este término municipal, queda este expuesto en las oficinas de esta Administración por el plazo de ocho días hábiles, contados desde el que aparezca inserto el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y que formulen estos sus reclamaciones.

Posadas 10 de Enero de 1902.—El Administrador, Manuel Alamo.

Fijese: El Alcalde, Juan Cabrilla.

#### Remonta de Córdoba

2.º ESTABLECIMIENTO

Núm. 123

#### ANUNCIO

Debiendo ser adquirido por esta Remonta un carro para caballería mayor, y de las condiciones que determina la R. O. de 26 de Junio último, con aplicación á transporte de ropas y efectos desde las dehesas del Establecimiento á esta Plana Mayor y acarreos interiores de los mismos en esta capital, se admiten proposiciones por escrito con dicho objeto por la Junta económica, en las oficinas del Cuerpo, todos los días laborables, de diez á doce, desde el 13 al 22 inclusive del presente mes.

Córdoba 11 de Enero de 1902.—El Comandante Mayor, Juan García.—V.º B.º: El Coronel, Rojas.

#### Fabrica militar de harinas de Córdoba

JUNTA ECONOMICA.—ANUNCIO.

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 16 del actual, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno  
Trigo de segunda clase, del país,

bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras cariey y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos, y en papel del sello de la clase 11.<sup>a</sup>

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitrios los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 6 de Enero de 1902.—El Administrador Secretario, Rodrigo Roldán.—El Comisario de Guerra Interventor, Rafael Delgado.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Luis Giménez.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 del impuesto para el Tesoro, cargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

#### SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura

de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

## QUINTAS

Los expedientes y demás impresos se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba.,,

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

## CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

## LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

## Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

## PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

## CUENTAS

de caudales y de ordenación.

## LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

## LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

## APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

## Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

## LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

## Hojas declaratorias

para inscripción en las listas de Jurados.

## LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

## Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.